ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía)
Decreto 1082 de 2015

Fecha: 23 de octubre de 2025
Dependencia Solicitante: Oficina de Acción Administrativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Contraloría General del Magdalena, creada mediante la Ordenanza No. 70 del 29 de abril de 1926, es un ente fiscalizador de carácter departamental, estructurada conforme a los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento y soportada dentro del marco constitucional y legal que define sus competencias. En el desarrollo de sus funciones, la entidad debe garantizar condiciones seguras, organizadas y adecuadas en sus instalaciones, que permitan el ejercicio eficiente de las actividades institucionales bajo criterios de bienestar y prevención de riesgos.

En este contexto, la Entidad debe contar con equipos y elementos que permitan responder eficazmente ante emergencias, protegiendo la integridad de sus servidores, contratistas, visitantes y bienes institucionales. Dentro de estos equipos resultan esenciales los extintores de incendio y los botiquines de primeros auxilios, cuya presencia y mantenimiento son exigencias expresas de las normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de Seguridad Industrial.

Conforme a las evaluaciones efectuadas por la Oficina de Acción Administrativa, se evidenció que algunos de los extintores actualmente instalados han cumplido su vida útil o presentan pérdida de presión, por lo que requieren recarga o sustitución inmediata. Adicionalmente, se identificó la ausencia de extintores de agente de agua presurizada, los cuales son indispensables en áreas donde se ubican equipos eléctricos y tecnológicos, dado que su agente extintor controla incendios tipo A (materiales combustibles sólidos) sin ocasionar daños en equipos electrónicos o superficies cercanas. La adquisición de este tipo de extintores complementará el sistema actual de protección y fortalecerá la capacidad de respuesta institucional ante emergencias.

De igual forma, se requiere la adquisición de un botiquín tipo B completamente dotado, en cumplimiento de la Resolución 0705 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece la obligatoriedad de contar con elementos de primeros auxilios en los establecimientos de trabajo, de acuerdo con su tamaño y actividad. Este botiquín permitirá la atención inmediata y adecuada de emergencias menores que puedan ocurrir dentro de las instalaciones de la entidad.

La necesidad planteada se encuentra soportada en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 9 de 1979 ("Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"), artículo 114: establece que todo lugar de trabajo deberá disponer de equipos adecuados para la prevención y extinción de incendios.
- Resolución 2400 de 1979, artículos 205, 220 y 221: determina que todo establecimiento deberá contar con extinguidores en número y tipo adecuados, en perfecto estado y revisados como mínimo una vez al año.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2885, idéntica a la NFPA 10, que regula la selección, instalación, inspección, mantenimiento y pruebas de los extintores portátiles, incluyendo los de agua presurizada y los multipropósito.
- Resolución 0705 de 2007 del Ministerio de la Protección Social: dispone la obligatoriedad del uso de botiquines de primeros auxilios, definiendo los tipos (A, B y C) y su dotación mínima obligatoria según la extensión del área y el número de ocupantes.

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Magdalena debe garantizar el cumplimiento de estas normas, manteniendo sus equipos de emergencia en condiciones óptimas de operación, con revisiones y mantenimientos anuales, etiquetas de control visibles y personal entrenado para su uso.

Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de adquirir extintores multipropósito de 10 libras y de agente de agua presurizada, así como realizar la recarga técnica de los equipos existentes y adquirir un botiquín tipo B completamente dotado, en cumplimiento de la normativa nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención y atención de emergencias.

Con esta contratación, la entidad busca:

- Fortalecer el sistema institucional de seguridad industrial y prevención de riesgos.
- Garantizar la protección integral de las instalaciones, los servidores públicos y visitantes.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica aplicable.
- Asegurar la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias o contingencias.

En consecuencia, la adquisición y recarga de los extintores, junto con la compra del botiquín tipo B, contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control y vigilancia, en materia de protección, seguridad y bienestar institucional.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
"Suministro y recarga de extintores, adquisición de un botiquín tipo B dotado según Resolución 0705 de 2007, para la Contraloría General del Magdalena".

Clasificación UNSPSC:

Código	**Producto**
46191601	Extintores
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente deberá garantizar el suministro y/o adquisición y servicios de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS, con válvula metálica, manómetro indicador de presión, soporte de pared, sello de seguridad y certificado de conformidad bajo norma NTC o UL vigente.	6
2	SUMINISTRO DE EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES, con válvula de bronce, manómetro y soporte de instalación, fabricado conforme a los estándares NFPA y NTC aplicables.	2
3	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS, con cambio de agente extintor, revisión de válvula, limpieza interna, prueba de presión, sellado de seguridad y expedición del certificado de recarga.	4
4	BOTIQUÍN TIPO B, completamente dotado de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0705 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, con todos los elementos en perfecto estado y fechas de vencimiento vigentes.	1

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

1. **Mantenimiento del valor ofertado:**
El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la estabilidad del valor unitario ofertado en su propuesta económica, sin variaciones ni ajustes posteriores.
2. **Garantía del servicio:**
El contratista deberá otorgar garantía del servicio prestado y entregar al supervisor del contrato el certificado correspondiente en el momento de la prestación o entrega de los bienes y servicios.

Asimismo, deberá garantizar que los extintores cuenten con una garantía de carga mínima de un (1) año.

3. Idoneidad del personal:

El contratista deberá contar con personal técnico idóneo y certificado, competente para realizar las actividades de suministro, recarga y mantenimiento de extintores, así como la dotación e instalación del botiquín tipo B.

El contratista deberá cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Protección Social y el Sistema de Atención y Desastres de Emergencia, para efectos del servicio de recarga de los extintores.

4. Cumplimiento normativo:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de la Protección Social y al Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, en lo referente al servicio de recarga de extintores y la gestión de elementos de emergencia.

5. Recolección de equipos:

La recolección de los extintores objeto del servicio deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada por la entidad.

6. Gestión ambiental y manejo responsable:

El contratista deberá cumplir con los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 – "Talleres para recarga y mantenimiento de extintores", y garantizar que el personal encargado del servicio esté capacitado en gestión ambiental, estándares, procedimientos y plan de manejo ambiental.

El supervisor del contrato podrá requerir en cualquier momento el respectivo Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar que la disposición final de residuos se realice conforme a lo establecido en dicho plan y en la normatividad ambiental vigente.

7. Responsabilidad del personal:

El personal utilizado por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, control y dirección, por lo cual no existirá vínculo laboral alguno entre ellos y la Contraloría General del Magdalena.

8. Señalización e instalación:

El oferente deberá suministrar e instalar, junto con cada extintor, la señal informativa que indique el tipo de agente extintor y las instrucciones de uso. Igualmente, deberá garantizar la instalación de los extintores con sus respectivos soportes de pared y señalización de ubicación, conforme a las normas de seguridad industrial aplicables.

9. Seguridad y salud en el trabajo:

El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas de seguridad industrial por parte del personal que realice la instalación, conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigente.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- ✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES

- ✓ Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- ✓ Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
- ✓ El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación

ambiental en la prestación del servicio, relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria aplicables. El contratista debe tener los equipos y maquinaria de aplicación en perfecto estado, con el fin de evitar pérdidas o emanaciones líquidas o gaseosas de riesgo para las personas o sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. La utilización de mecanismos de control no químicos ayuda en gran medida a contribuir al cuidado de los ecosistemas, el manejo responsable de los productos químicos biodegradables y naturales que no afecten la tierra y sus componentes. Así mismo no deben dejar abandonados los productos, envases vacíos o desechos y disponer de los sobrantes sin contaminar el medio ambiente.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:
El personal encargado de prestar el servicio, deberá contar con los elementos de protección personal mínimos necesarios para ojos, cara, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias que garanticen su integridad y seguridad.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($1.415.332.00)** en consideración al presupuesto de la contraloría para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

La base para el cálculo de estampillas es el valor antes de IVA, correspondientes a:
Estampillas Pro-universidad 2%
Estampilla Pro-cultura 1%
Estampilla Pro-adulto mayor 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Pro Hospital 2%

Además de los anteriores, el contratista deberá asumir los costos de los conceptos que se requieran para la ejecución cabal del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL RIESGO

ANALISIS DE RIESGO					
RIESGO	**CALIFICACIÓN**		**Tipo Impacto**	**Evaluación**	**Acciones**
	Probabilidad	**Impacto**			
La realización inoportuna del servicio	2	4	Operativo	A	Requerimiento por parte del supervisor y aplicar las sanciones definidas en el contrato
Problemas en el funcionamiento de los repuestos debido a defectos de fabricación del elemento o mala instalación.	3	4	Operativo	A	Reclamación por parte del supervisor si se presentan fallas en las pruebas adelantadas o durante el uso del elemento al contratista, para que proceda a cambiar el elemento defectuoso

Creación de alguna normatividad que afecte la ecuación económica del proceso	1	1	Regulatorio	B	Reporte por parte del supervisor del contrato ante la creación y/o modificaciones normativas y/o regulatorias
Cambios en el precio por variación de la tasa de cambio	1	2	Económico	M	Los precios que hacen parte del presente proceso son los señalados en los estudios previos, el rompimiento de este será asumido por el contratista.
Incumplimiento de la normatividad ambiental	1	3	Ambiental	B	Solicitar al contratista el cumplimiento de licencias y/o permisos de operación

FORMA DE PAGO.
Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Recibido a satisfacción del objeto del contrato, La Contraloría General del Magdalena, realizara un único pago, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el Supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo y/o término para la ejecución del futuro contrato será de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Los servicios se ejecutarán en las instalaciones de la Contraloría General del Magdalena ubicadas en la Calle 17 No. 1c – 78.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.
El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP No. 149 de fecha 19 de septiembre de 2025, expedido por la Oficina de Gestión Financiera.

SUPERVISIÓN
La Supervisión del contrato estará a cargo del señor Omar Parodi Herrera, Operario de la Contraloría General del Magdalena conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en

Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
El cumplimiento general del contrato y las sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Para la selección del CONTRATISTA, se llevará a cabo un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios por valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena; que según el Literal b, del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es de **Trescientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos ($398.580.000.00) M/L,** siendo así el monto máximo para contratar por esta modalidad la suma de **Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos ($39.858.500.00) M/L.,** Procedimiento de contratación que se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y demás normas que reglamenten y/o modifiquen la contratación de la Administración Pública.

FIRMA DEL DOCUMENTO.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: ANGIE RODRIGUEZ CUADRADO
CARGO: JEFE OFICINA DE ACCION ADMINISTRATIVA

Firma: Angie Rodriguez C.